# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "Adquisición de Ciclohexano"

### 1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinte siendo las 10:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la **Resolución PR/ DL Nº 162/2020** de fecha 09 de julio de 2020, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para **"Adquisición de Ciclohexano",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Por Concursos de Ofertas Nº 07/2020 **"Adquisición de Ciclohexano",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

### 2. Antecedentes

**a) N° de PAC:** 381.681

**b) Disponibilidad Presupuestaria:**

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 350 Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2020

**c) Adendas y Aclaraciones:**

No se realizaron adendas ni aclaraciones

**d) Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados por Resolución PR/DL Nº 162/2020. Abg. Reinaldo Andres Pintos, en representación de la Presidencia de PETROPAR, Abog Diana Rivarola, en representación de la Dirección Jurídica de PETROPAR; y Bioq. Lizza Benitez, en representación de la Gerencia de Planta M.J. Troche.

### 3. Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 10 de julio del año dos mil veinte, siendo las 09:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

| N° | OFERENTE | Monto Total de la Oferta Gs. | Monto Asegurado Gs. | Compañía Aseguradora | Nº de Fianza | Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|---|---|

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "Adquisición de Ciclohexano"

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INVIPINT S.A.C.I. | 728.000.000 | 40.000.000 | MAPFRE PARAGUAY | 5015080002182 | 10/07/20 AL 10/12/20 |
| 1 | MONTEALEGRE S.A. | 691.600.000 | 36.309.000 | La Paraguaya s.a. de Seguros y Reaseguros | 03.1508.03647/000 | 10/07/2020 Al 30/10/2020 |

### 4. Evaluación de las Ofertas

***4.1 – "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de Oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

- **INVIPINT S.A.C.I.**

| | INVIPINT S.A.C.I. |
|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. | Cumple |
| Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple |
| Constancia SIPE Nº | 1.601.911 |

- **MONTE ALEGRE S.A.**

| | MONTE ALEGRE S.A. |
|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. | Cumple |
| Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple |
| Constancia SIPE Nº | 1.601.655 |

Las ofertas presentadas por las firmas INVIPINT S.A.C.I y MONTE ALEGRE S.A. cumplen con la documentación de carácter sustancial.

***4.2. - "Las ofertas de se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber***

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "Adquisición de Ciclohexano"

***efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

- No se realizaron correcciones aritméticas.
- Las ofertas presentadas por los oferentes son de procedencia extranjera, por tanto, no se aplica el margen de preferencia nacional.

***4.3. – "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato". Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.***

**4.3.1.1** Se selecciona provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma: MONTE ALEGRE S.A.

Se listan a continuación los documentos adicionales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

| | **MONTEALEGRE S.A.** |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | No Aplica |
| Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 | *No Aplica |
| Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. RUC | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple |
| Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS. | Cumple |
| Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple |
| Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos | Cumple |

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "Adquisición de Ciclohexano"

| | |
|---|---|
| Declaración Jurada del Oferente que declare que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes. | Cumple |
| Catálogos, documentos técnicos o folletos, que demuestren que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas. | Cumple |
| Certificado de Calidad de Origen. | Cumple |
| Autorización del Fabricante. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. | Cumple |

Observación: El oferente ha presentado copia de los A.I 392 y 393 de fecha 3 de julio de 2020 por el cual la Corte Suprema de Justicia "Da tramite a la acción de inconstitucional presentada contra la Ley N° 6355 y Hace lugar a la suspensión de los efectos contra la Ley N° 6355.

La firma MONTE ALEGRE S.A. CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas, y con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por Nota Nro. 1 de fecha 23 de julio de 2020, este comité ha solicitado a la firma Monte Alegre S.A. la Autorización de Fabricante, representante o distribuidor a la firma oferente a la comercialización del producto.

La firma oferente por Nota con mesa de entrada de PETROPAR Nro 6155, ha presentado el documento solicitado en tiempo y forma.

**4.3.1.2 - Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

**A – Se verificarán los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.**

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos - PETROPAR y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas de la firma MONTEALEGRE S.A. no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

**B – Se verificará por los medios disponibles, si el oferente propuesto para la adjudicación y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**

Al respecto este Comité ha realizado la verificación en el SINARH conforme y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas la firma MONTE ALEGRE S. A., no aparecen en la base de datos del sistema.

**4.3.1.3. - Análisis de la Capacidad Financiera – Ratios Financieros**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "Adquisición de Ciclohexano"

**RATIOS FINANCIEROS**

| 1 -MONTEALEGRE S.A. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | RATIO FINANCIERO | | Año 2017 | Ratio 2017 | Año 2018 | Ratio 2018 | Promedio Últimos 2 años | Calificación |
| 1 | Ratio de Liquidez | Activo Corriente | 300.631.030.414 | 0,85 | 400.460.080.623 | 1,01 | 0,93 | NO CUMPLE |
| | | Pasivo Corriente | 352.260.613.530 | | 394.844.625.888 | | | |
| 2 | Endeudamiento | Pasivo Total | 431.794.529.530 | 0,53 | 557.228.461.008 | 0,59 | 0,56 | CUMPLE |
| | | Activo Total | 819.181.308.978 | | 938.319.968.032 | | | |
| 3 | Rentabilidad | Utilidad después del impuesto o perdida | 35.520.366.040 | 0,21 | -22.613.005.748 | -0,13 | 0,04 | CUMPLE |
| | | Capital | 170.000.000.000 | | 170.000.000.000 | | | |

*Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2017 y 2018)***
*Endeudamiento: pasivo total / activo total*
***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2017 y 2018)***
*Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
***El promedio en los 2 años (2017 y 2018), no deberá ser negativo***

La firma MONTE ALEGRE S.A. no cumple con lo solicitado con respecto al ratio de liquidez solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se rechaza la oferta presentada por la firma MONTE ALEGRE S.A. de conformidad a lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 2992/19.

**4.3.2.1** Se selecciona la siguiente oferta más baja que corresponde a la firma: INVIPINT S.A.C.I

Se listan a continuación los documentos adicionales solicitados en el PBC.

| | **INVIPINT S.A.C.I.** |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | No Aplica |
| Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la | Cumple |

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "Adquisición de Ciclohexano"

| | |
|---|---|
| Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 | |
| Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. RUC | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple |
| Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS. | Cumple |
| Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple |
| Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos | Cumple |
| Declaración Jurada del Oferente que declare que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes. | Cumple |
| Catálogos, documentos técnicos o folletos, que demuestren que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas. | Cumple |
| Certificado de Calidad de Origen. | Cumple |
| Autorización del Fabricante. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. | Cumple |

Por Nota Nro 2 de fecha 28 de julio, este comité ha solicitado a la firma Invipint S.A.C.I la siguiente documentación faltante:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.
- IVA GENERAL de los años 2017 y 2018 para contribuyentes solo IVA General
- Formulario 106 de los años 2017 y 2018 para contribuyentes solo de IRPC
- Formulario 104 de los años 2017 y 2018 para contribuyentes solo de Renta Personal.
- Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.
- catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas.
- Certificado de Calidad de Origen

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "Adquisición de Ciclohexano"

La firma oferente por Nota de mesa de entrada de PETROPAR N°6252 ha presentado la documentación solicitada en tiempo y forma.

La firma INVIPINT S.A.C.I. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**4.3.1.2 - Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

**A – Se verificarán los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.**

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos - PETROPAR y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas de la firma INVIPINT S.A.C.I. no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

**B – Se verificará por los medios disponibles, si el oferente propuesto para la adjudicación y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**

Al respecto este Comité ha realizado la verificación en el SINARH conforme y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas la firma INVIPINT S.A.C.I. no aparecen en la base de datos del sistema.

**4.3.1.3. - Análisis de la Capacidad Financiera – Ratios Financieros**

| INVIPINT S.A.C.I. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | RATIO FINANCIERO | | AÑO 2017 | RATIO 2017 | AÑO 2018 | RATIO 2018 | PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS | CALIFICACION |
| 1 | RATIO DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE | 21.394.595.983 | 2,85 | 27.630.348.021 | 2,25 | 2,55 | CUMPLE |
| | | PASIVO CORRIENTE | 7.503.058.640 | | 12.295.456.358 | | | |
| 2 | ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL | 7.502.056.640 | 0,21 | 12.295.455.358 | 0,29 | 0,25 | CUMPLE |
| | | ACTIVO TOTAL | 35.229.636.996 | | 42.806.255.199 | | | |
| 3 | RENTABILIDAD | UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA | 3.602.962.844 | 0,18 | 4.215.221.739 | 0,18 | 0,18 | CUMPLE |
| | | CAPITAL | 20.000.000.000 | | 22.987.834.591 | | | |

*Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2017 y 2018)***
*Endeudamiento: pasivo total / activo total*
***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2017 y 2018)***
*Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
***El promedio en los 2 años (2017 y 2018), no deberá ser negativo***

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "Adquisición de Ciclohexano"

La firma INVIPINT S.A.C.I. cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera.

**4.3.2.4 Análisis de los precios ofertados.**
El PBC establece el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

| | | | | | | ESTIMATIVO PETROPAR | | INVIPINT S.A.C.I | | Diferencia porcentual Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del bien | Unidad de Medida | Presentación | Cant. Min | Cant. Max. | Precio Unitario G. IVA incluido | Precio Total G. IVA incluido | Precio Unitario (IVA incl.) | Precio Total (IVA incl.) | |
| 1 | CICLOHEXANO | Kg | Tambor | 26.0000 | 52.000 | 15.667 | 814.684.000 | 14.000 | 728.000.000 | -11 % |

**4.3.2.5. Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

**Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:**
*"Demostrar la experiencia en venta con instituciones públicas o privadas de sulfato de magnesio, soda caustica, fosfato de amonio, acido sulfúrico, antiespumante, resina catiónica, antiincrustante, dispersante, secuestrante de oxígeno, sulfato de amonio, o ciclohexano, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018 y 2019".*

INVIPINT S.A.C.I.

| Fecha | Contrato Nº/FACTURA Nº/O.C. Nº | Detalle de factura | Monto Gs. |
|---|---|---|---|
| 18/12/2018 | 002-0025-0003045 PETROPAR | Ciclohexano KG | 79.360.000 |
| 01/11/2018 | 002-0025-0001208 PETROPAR | Ciclohexano KG | 112.640.000 |
| 04/09/2018 | 002-0025-0001093 PETROPAR | Ciclohexano KG | 112.640.000 |
| 03/08/2018 | 002-0025-0000544 PETROPAR | Ciclohexano KG | 112.640.000 |
| 24/06/2019 | 002-025-0006459 ALCO TORIN S.A. | Ciclohexano KG | 40.000.000 |
| 25/06/2019 | 002-004-0006504 AZUCARERA Y ALCOHOLERA SAN LUIS | Ciclohexano KG | 29.817.600 |
| 19/01/2019 | 002-025-0003719 ALPASA | Ciclohexano KG | 31.558.800 |
| | | TOTAL | **518.656.400** |

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "Adquisición de Ciclohexano"

Obs: Las facturas 002-025-0006459 y 002-025-3719 contiene montos en dólares, los cuales fueron convertidos a guaraníes de acuerdo a la cotización del dólar emitida por el Banco Central del Paraguay a la fecha de la factura.
Monto total de la oferta: **728.000.000**
30% del monto total de la oferta: **218.400.000**
**Total facturación presentada: 518.656.400**
La firma INVIPINT S.A.C.I, CUMPLE con la experiencia y capacidad técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

**5. Recomendación.**

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

Se deja constancia que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

En virtud a las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA:

1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma MONTE ALEGRE S.A. por no cumplir por con los requisitos técnicos exigidos en las bases de esta licitación.
2) **ADJUDICAR** la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2020 "Adquisición de Ciclohexano``- ID N° 381.681, de acuerdo al siguiente detalle:

**A la firma INVIPINT S.A.C.I**

| Ítem | Descripción del bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Min | Cantidad Máx | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incl.) | Precio Max Total (IVA incl.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ciclohexano | Kg | Tambores | Min: 26.000 | Max: 52.000 | Braskem | Brasil | 14.000 | **728.000.000** |

**Son guaraníes 728.000.000 I.V.A. Incluido (Gs setecientos veintiocho millones) I.V.A. incluido)**

3) **FORMAN PARTE** de este informe las siguientes documentaciones:
   - Pliego de Bases y Condiciones.
   - Resolución PR/ DL Nº 121/2020 del 22/06/2020 "Por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones".
   - Resolución PR/ DL Nº 162/220 del 09/07/2020 "Por la cual se constituye el comité de evaluación y análisis de las ofertas para la LCO 07/2020".
   - Acta de Apertura de Ofertas

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "Adquisición de Ciclohexano"

- Ofertas de la empresa: MONTEALEGRE S.A. e INVIPINT S.A.C.I.
- Notas N° 1 Y N° 2 del Comité de Evaluación a los oferentes.
- Notas de respuestas de los oferentes.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 13 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Abg. Reinaldo Pintos.
Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Diana Rivarola
Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Biog. Lizza Benítez